



DECRETO N° 1673

NEUQUÉN, 17 DIC 2009

El Expediente OE N° 10545-C-2009 originado en la Nota N° 1542/09 de la División Previsión Social -Dirección de Servicios al Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **CASTILLO DIEGO, L.P. N° 6411**, a los efectos de tramitar el beneficio de Pasividad Anticipada; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal, a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 61 de las actuaciones;

Que por Nota N° 978/09, la Administración del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, correspondiendo encuadrar al agente CASTILLO en lo establecido por el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 9467 y por la Ordenanza N° 11055;

Que el agente CASTILLO solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que por Nota N° 178/08, la División de Ausentismo dependiente de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa que el agente de referencia tiene 18 días de licencia pendientes de usufructo del año 2008 y 28 días de licencia proporcional pendientes de usufructo del año 2009;

Que la Dirección de Personal de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante Informe N° 609/09, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal que otorgue el beneficio de Pasividad Anticipada establecido por la Ordenanza N° 9467, en su Artículo 3°), y por la Ordenanza N° 11055, al agente **CASTILLO DIEGO, L.P. N° 6411 (Grupo 01), D.N.I. N° 7.572.368, Clase 1943, Categoría 19**,


MARÍA M. PÉREZ
Subsecretaría de Recursos Humanos
Dirección Municipal de Recursos Humanos



con vigencia al día 01 de diciembre de 2009 hasta el 01 de septiembre de 2010, fecha en que el agente comenzará a gozar de la jubilación ordinaria, atento a lo solicitado por la División Previsión Social de la Dirección de Servicios al Personal;

Que el nombrado depende de la División Espacios Verdes -Dirección Cuerpo de Inspectores y Limpieza Urbana- Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste -Unidad de Desconcentración Municipal- Secretaría de Servicios Urbanos;

Que, asimismo, se debe autorizar al Subprograma Liquidación al Personal -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a dicho agente las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de zona, y las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos eleva los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR, con vigencia al día 01 de diciembre de 2009, al ----- agente **CASTILLO DIEGO, L.P. N° 6411 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.572.368, Clase 1943, Categoría 19**, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido por la Ordenanza N° 9467, en su Artículo 3º) y en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11055, hasta el 01 de septiembre de 2010, fecha en que el agente comenzará a gozar de la jubilación ordinaria, con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 10524. El nombrado depende de la División Espacios Verdes -Dirección Cuerpo de Inspectores y Limpieza Urbana- Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste -Unidad de Desconcentración Municipal-; de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de personal -Dirección de Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 609/09).-

Artículo 2º) AUTORIZAR al Subprograma Liquidación al Personal -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos- a liquidar al agente **CASTILLO DIEGO, L.P. N° 6411**, las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

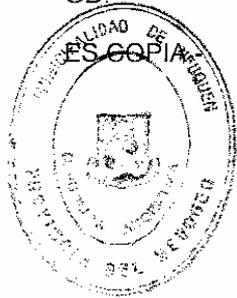
a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección de Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 609/09).-

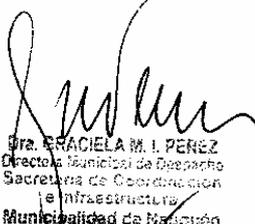
Artículo 3º) AGRADECER al agente CASTILLO DIEGO la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue el beneficio de Pasividad Anticipada al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GD.-




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Necochea

FDO) FARIZANO
YANES
ROCA.-

Percepción Unidad Ciudad
Municipal N° 1750
Fecha 08, 01, 2010